



SEB maye
2019 JUN 20 PM 4:06

Memorándum

PARA: GERENTE a.i.
LICENCIADO GERARDO ANTONIO GASCO MURILLO

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.284-6/2019

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN No.284-6/2019.- Sesión No.3785 del 20 de junio de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.506-12/2018 del 20 de diciembre de 2018 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.05/2018, referente a la contratación de los servicios de consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) en el Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 22301, aprobándose los términos de referencia correspondientes, los que contemplan la posibilidad de presentar las ofertas tanto en lempiras como en dólares.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de invitación al referido concurso, mostrando interés en participar las empresas Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V.; Deloitte & Touche, S. de R.L.; Bakertilly (Irías y Asociados, S. de R.L.); Sistemas Aplicativos SISAP, S.A. y Bi-DSS Technology, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 19 de febrero de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Gestión de Riesgos, como demandante de la contratación, y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas mencionadas en el considerando anterior, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como de las ofertas económicas, quedando estas últimas en sobres sellados en custodia de la Secretaria del Comité de Compras, los cuales fueron firmados y sellados por todos los asistentes.



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo

Resolución No.284-6/2019

- 2 -

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum GR-459/2019 del 1 de abril de 2019 la Subcomisión de Evaluación remitió a la Secretaría de la Comisión de Evaluación su informe final de revisión y evaluación de la documentación técnica y legal subsanada y la documentación financiera presentada por las empresas participantes, determinando que las empresas Bakertilly (Irrías y Asociados, S. de R.L.) y Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V. califican técnicamente para brindar el servicio requerido, al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación de 94.0% y 84.5%, respectivamente, colocándose en primer y segundo lugar, siendo estos porcentajes superiores al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, indica que las empresas Sistemas Aplicativos SISAP, S.A. y Bi-DSS Technology, S.A. de C.V. no alcanzaron el mínimo de calificación requerido en dichos términos de referencia y que la oferta de la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L. no fue considerada ya que no subsanó conforme con lo requerido por el Banco; en ese sentido, la Gerencia autorizó proceder con la segunda etapa del precitado concurso mediante la apertura de la oferta económica de la empresa Bakertilly (Irrías y Asociados, S. de R.L.).

CONSIDERANDO: Que el 26 de abril de 2019 el Comité de Compras, en presencia de los representantes de los departamentos de Gestión de Riesgos y Auditoría Interna, llevó a cabo el Acto de Notificación de Resultados y Apertura de Oferta Económica, la cual asciende a cinco millones cuarenta y siete mil ochenta y seis lempiras con cincuenta y ocho centavos (L5,047,086.58), que incluye impuestos, honorarios profesionales y gastos administrativos, por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, se solicitó a la empresa Bakertilly (Irrías y Asociados, S. de R.L.) reconsiderar su oferta económica, presentando dos propuestas, siendo su oferta final por ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (USD152,441.70), que al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la oferta equivale a tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos (L3,744,079.43).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que la evaluación de las propuestas técnicas decidirá el orden de mérito de las mismas y se hará considerando, entre otros, los



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.284-6/2019

- 3 -

factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, e indican que la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información confirmada y actualizada por el Departamento de Presupuesto por medio del memorándum PRESUP-839/2019 del 31 de mayo de 2019, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para cubrir los pagos correspondientes al servicio objeto de esta contratación, para lo cual, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 24710.004, que se administra en la Cuenta No.5209020008 "Diversos Servicios".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5136/2019 del 12 de junio de 2019, con base en el informe de la Comisión de Evaluación, según memorándum ABN-5134/2019 del 11 de junio de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1139/2019 del 10 de junio de 2019, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Bakertilly (Irrías y Asociados, S. de R.L.) el Concurso Público No.05/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 33, 38, numeral 3), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 162, 163, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Bakertilly (Irrías y Asociados, S. de R.L.) el Concurso Público No.05/2018, referente a los servicios de consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) del Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 22301, por un valor de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (USD152,441.70), que al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la oferta equivale a tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos (L3,744,079.43), que incluye dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L2,639,050.44) por honorarios profesionales; seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta lempiras con ochenta y un centavos (L616,670.81) por gastos administrativos y cuatrocientos

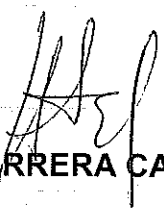


Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo
Resolución No.284-6/2019

- 4 -

ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con diecinueve centavos (L488,358.19) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

wcc

-  Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Gestión de Riesgos
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



ABN Mayc
DTU, ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

21 JUN 19 PM 4:07

20 de junio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lic. Ronald Arturo Fiallos
Representante Legal
Deloitte & Touche, S. de R.L.
Ciudad

Estimado licenciado Fiallos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.284-6/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3785 el 20 de junio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Bakertilly (Irrás y Asociados, S. de R.L.) el Concurso Público No.05/2018, referente a los servicios de consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) del Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 22301, por un valor de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (USD152,441.70), que al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la oferta equivale a tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos (L3,744,079.43), que incluye dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L2,639,050.44) por honorarios profesionales; seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta lempiras con ochenta y un centavos (L616,670.81) por gastos administrativos y cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con diecinueve centavos (L488,358.19) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.



Lic. Ronald Arturo Fiallos
Resolución No.284-6/2019

- 2 -

Secretaría del
Directorio

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



WCC

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



PPM
DIU, ADQUISICIONES Y LOG
21 JUN 19 PM 4:07
Maye

20 de junio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lic. Danilo Dagoberto Antúnez Mejía

Representante Legal

Bi-DSS Technology, S.A. de C.V.

Ciudad

Estimado licenciado Antúnez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.284-6/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3785 el 20 de junio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Bakertilly (Inías y Asociados, S. de R.L.) el Concurso Público No.05/2018, referente a los servicios de consultoría para el diseño e implementación de Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) del Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 22301, por un valor de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (USD152,441.70), que al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la oferta equivale a tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos (L3,744,079.43), que incluye dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L2,639,050.44) por honorarios profesionales; seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta lempiras con ochenta y un centavos (L616,670.81) por gastos administrativos y cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con diecinueve centavos (L488,358.19) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.



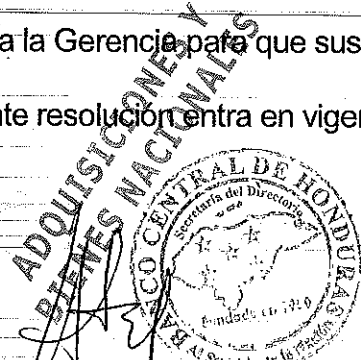
Lic. Danilo Dagoberto Antúnez Mejía
Resolución No.284-6/2019

- 2 -

Secretaría del
Directorio

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

WCC

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ADQUISICIONES Y CONTABILIDAD
21 JUN 19 PM 4:07

20 de junio de 2019

Secretaría del
Directorio

Ing. Olga Marina Valladares Moncada

Representante Legal

Sistemas Aplicativos SISAP, S.A.

Ciudad

Estimada ingeniera Valladares:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.284-6/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3785 el 20 de junio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Bakertilly (Irrías y Asociados, S. de R.L.) el Concurso Público No.05/2018, referente a los servicios de consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) del Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 22301, por un valor de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (USD152,441.70), que al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la oferta equivale a tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos (L3,744,079.43), que incluye dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L2,639,050.44) por honorarios profesionales; seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta lempiras con ochenta y un centavos (L616,670.81) por gastos administrativos y cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con diecinueve centavos (L488,358.19) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.



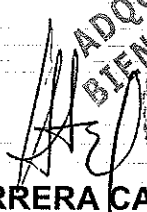
Ing. Olga Marina Valladares Moncada
Resolución No.284-6/2019

- 2 -

Secretaría del
Directorio

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

WCC

☒ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



ABN
DIV. ADQUISICIONES Y CONTR.
21 JUN 19 PM 4:06
Maye

20 de junio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lcda. María de la Cruz Irías Montenegro

Representante Legal

Bakertilly (Irías y Asociados, S. de R.L.)

Ciudad

Estimada licenciada Irías:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.284-6/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3785 el 20 de junio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Bakertilly (Irías y Asociados, S. de R.L.) el Concurso Público No.05/2018, referente a los servicios de consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) del Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 22301, por un valor de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (USD152,441.70), que al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la oferta equivale a tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos (L3,744,079.43), que incluye dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L2,639,050.44) por honorarios profesionales; seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta lempiras con ochenta y un centavos (L616,670.81) por gastos administrativos y cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con diecinueve centavos (L488,358.19) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.



Lcda. María de la Cruz Irías Montenegro

Resolución No.284-6/2019

- 2 -

Secretaría del
Directorio

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

WCC

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



PDN *Maye*
DTO. ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
21 JUN 19 PM 4:06

20 de junio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lic. Rolín Hernán Galo Díaz

Representante Legal

Ernst & Young Honduras, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado licenciado Galo:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.284-6/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3785 el 20 de junio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Bakertilly (Irias y Asociados, S. de R.L.) el Concurso Público No.05/2018, referente a los servicios de consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) del Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 22301, por un valor de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (USD152,441.70), que al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la oferta equivale a tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos (L3,744,079.43), que incluye dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L2,639,050.44) por honorarios profesionales; seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta lempiras con ochenta y un centavos (L616,670.81) por gastos administrativos y cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con diecinueve centavos (L488,358.19) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.



Lic. Rolín Hernán Galo Díaz
Resolución No.284-6/2019

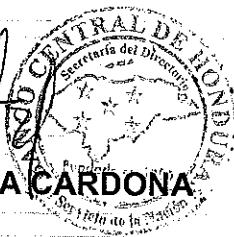
- 2 -

Secretaría del
Directorio

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente;


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



WCC

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH